

Datos y texto de la presentación

Usuario generador: RUIZ Gabriel Rogelio - 20138828752@notificaciones.scba.gov.ar

Carátula: PP-16-01-000187-21/00 Espindola, Fernando Jose y otros s/Extorsión - Turbación en la posesión o tenencia de un inmueble

Firmantes: RUIZ Gabriel Rogelio (20138828752). --- Certificado Correcto.

Tipo: Escritos

Organismo: JUZGADO DE GARANTIAS N° 3 - SAN NICOLAS

Estado: PENDIENTE

Causa: PP1601-187-2100

Observaciones: RECUSA CON CAUSA

Fecha de alta: 17/11/2022 09:29:30

Documentos Adjuntos: [DENUNCIA PENAL POR ADULTERACION DE DOCUMENTO PUBLICO Y FRAUDE PROCESAL -.pdf](#)

SRA JUEZ DE GARANTIAS NRO 3

PP: **CABALEYRO, MAXIMILIANO Y OTROS S/EXTORSIÓN - ART.168. TURBACIÓN EN LA POSESIÓN O TENENCIA DE UN INMUEBLE - ART.181 INC.3°.**

NRO: PP 16-01-187-2100

PRESENTACION

GABRIEL ROGELIO RUIZ, abogado T° 11- F° 66 CASN, monotributista CUIT 20-13882875-2, matrícula previsional 3.13882875.1, ejerciendo la defensa de los Sres. **CARLOS JULIAN OJEDA, DNI 39.286.315** y **TORRES MATIAS AGUSTIN DNI 40.868.093** se presenta ante Ud. a los efectos que se detalla:

DOMICILIOS

Constituye domicilio electrónico en:
20138828752@notificaciones.scba.gov.ar.

Denuncia domicilios legales en calle: SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS
LEGAL: calle Bolívar nro. 1063, LA PLATA: calle 47 n° 1.475 PLANTA BAJA
- CABA: calle Niceto Vega 5066 – Caba - Zona Nro. 179, E.mail:
estudiojuridicoruizdipaolo@gmail.com, Celular de contacto: 336 429-6957

OBJETO

Se presenta respetuosamente a recusar a la magistrada con causa sobreviniente.

FUNDAMENTO

Habiendo realizado denuncia contra la letrada patrocinante del particular damnificado **Dra. MARIA FLORENCIA ARIETTO**, abogada inscrita al T° XXVII F° 465 CALZ, por haber detectado en el expediente electrónico documentación que obligatoriamente se debe acompañar a los escritos con la firma ológrafa del solicitante, en los casos que se acompañan se colocó foto de firma sobreexpuesta al papel, lo que se entiende ilegal, constituyendo el delito de adulteración de documento público.

La firma no es colocada por el solicitante, sino es una foto de su firma sobreexpuesta, esta parte entiende que la negligencia del Juzgado en no advertir tal situación, hace necesario el apartamiento de la magistrada.

Este profesional no desconoce los valores morales y rectitud de la Sra. Juez, pero entenderá que mis defendidos ven en esta acción, un desequilibrio que no les permite ver justicia y sobre todo que sus derechos y garantías sean debidamente protegidos.

Por lo expuesto, acompañando a este escrito la denuncia penal realizada, se solicita su apartamiento de esta causa.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA